



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0385-2020-UNAM**

Moquegua, 31 de julio de 2020

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 31 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0076-2020-UNAM de fecha 12.02.2020, se conforma la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada de la siguiente manera: Director General de Administración, Presidente; Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Secretario y Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Miembro.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 31 de julio 2020, por UNANIMIDAD acordó: Reconformar, la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0076-2020-UNAM de fecha 12.02.2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0076-2020-UNAM de fecha 12.02.2020, quedando integrada de la siguiente manera:

Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO	PRESIDENTE
Abog. JESÚS WILFREDO TITO BRAVO	PRIMER MIEMBRO
Ing. LILY TOBALA ZAVALAGA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la comisión conformada, realizar las convocatorias correspondientes, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
SG
DIGA
OTIN
Intermedios
LICQ/Exp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIA GENERAL